

**Analysis of the current Ecuadorian legal regulations in favor of  
companion animals**

**Análisis de la normativa jurídica ecuatoriana vigente a favor de los  
animales de compañía**

**Autores:**

Jiménez-Quito, María Estefanía  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA  
Estudiante de la Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral  
Cuenca – Ecuador



[mariaquito@outlook.es](mailto:mariaquito@outlook.es)



<https://orcid.org/0000-0001-7799-5411>

Durán-Ramírez, Andrea Lisseth  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA  
Docente de la Maestría en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral  
Cuenca – Ecuador



[aduranr@ucacue.edu.ec](mailto:aduranr@ucacue.edu.ec)



<https://orcid.org/0000-0002-7710-5199>

Fechas de recepción: 30-JUN-2024 aceptación: 1-AGO-2024 publicación: 15-SEP-2024



<https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>

<http://mqrinvestigar.com/>



## Resumen

Este artículo científico busca fundamentar la vulnerabilidad de los derechos de los animales de compañía frente a abusos, maltratos, explotación y muerte en Ecuador, basándose en un análisis doctrinario, jurisprudencial y normativo. Actualmente, las sanciones para estos actos reprochables son escasas y poco exigibles, reguladas más como contravenciones que como delitos bajo el Código Orgánico Integral Penal y la Constitución de la República del Ecuador. Además, existe un vacío legal específico respecto a los derechos de los animales de compañía, considerados ya como miembros del hogar en la sociedad actual. Es crucial que la sociedad tome conciencia sobre la importancia de los animales de compañía, reconocidos por su capacidad emocional, compañía y su integración en el hogar. Esto implica garantizar su cuidado y protección adecuados para una vida digna, en un entorno saludable donde sus derechos sean respetados y las sanciones por violaciones efectivamente ejecutadas. Este estudio propone explorar soluciones a través del caso de la mona "Estrellita", comparando legislaciones latinoamericanas y europeas para destacar la falta de normativa específica en Ecuador y sugerir posibles enmiendas legislativas que fortalezcan la protección legal de los animales de compañía en el país.

**Palabras clave:** Derechos de los animales; maltrato animal; legislación ecuatoriana; protección legal; animales de compañía

## Abstract

This scientific article aims to substantiate the vulnerability of the rights of companion animals to abuses, mistreatment, exploitation, and death in Ecuador, based on doctrinal, jurisprudential, and normative analysis. Currently, sanctions for these condemnable acts are scarce and difficult to enforce, regulated more as misdemeanors than crimes under the Organic Integral Penal Code and the Constitution of the Republic of Ecuador. Moreover, there is a specific legal gap regarding the rights of companion animals, now considered as household members in today's society. It is crucial for society to become aware of the importance of companion animals, recognized for their emotional capacity, companionship, and integration into the home. This entails ensuring their adequate care and protection for a dignified life, in a healthy environment where their rights are respected and sanctions for violations effectively enforced. This study proposes to explore solutions through the case of the monkey "Estrellita," comparing Latin American and European legislations to highlight the lack of specific regulations in Ecuador and suggest possible legislative amendments to strengthen legal protection for companion animals in the country.

**Keywords:** Animal rights; animal rights; animal abuse; Ecuadorian legislatio;, legal protection; companion animals

## Introducción

La presente investigación busca determinar la necesidad de implementar una normativa jurídica acerca de las sanciones ante la vulneración de derechos de los animales de compañía. Para ello, es indispensable definir este concepto, debido a la alta frecuencia de vulneración de derechos hacia estos animales, especialmente en áreas rurales. La falta de sanciones proporcionales ha impedido erradicar los maltratos hacia las mascotas, dificultando la protección efectiva de sus derechos.

La vulneración de derechos hacia los animales de compañía es evidente no solo en espacios públicos, donde se observa el abandono de animales, sino también en las redes sociales, donde se denuncian constantemente estas prácticas. A pesar de la gravedad del problema, no se han planteado reformas adecuadas para prevenir estos actos, ni para ejecutar disposiciones que permitan controlar, erradicar, sancionar, educar y concienciar a la comunidad sobre los derechos de los animales.

La administración de justicia enfrenta retos al tratar casos de maltrato animal, ya que estos ilícitos se han catalogado dentro del derecho privado, complicando la presentación de querrelas y la aplicación de normas sustantivas y especiales contenidas en la Constitución del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Históricamente, el sistema judicial ecuatoriano ha sido garantista de derechos, y el anterior Código Penal ya establecía normativas generales a favor de los animales, sin distinguir entre animales de compañía y otros tipos.

En 2014, con la entrada en vigencia del COIP y la reforma de la Constitución Ecuatoriana, se reconoció a los animales como sujetos de derechos. Sin embargo, las regulaciones actuales en los artículos 249, 250, 251 y 252 del COIP aún resultan insuficientes para la protección efectiva de los derechos de los animales de compañía, quienes se han convertido en parte fundamental de las familias ecuatorianas.

El problema central de esta investigación surge de la interrogante sobre la necesidad de normas claras y específicas que regulen los delitos hacia los animales de compañía. El objetivo general es determinar si la normativa legal vigente es suficiente para sancionar la

explotación, maltrato y muerte de estos animales, a través del análisis de la normativa ecuatoriana, derecho comparado y jurisprudencia.

La primera parte del estudio analiza la regulación del maltrato animal y la fundamentación teórica a través de la normativa vigente, identificando la conceptualización de los animales de compañía en el derecho comparado. Finalmente, se propone una justa y adecuada aplicación de sanciones que protejan a los animales de compañía del maltrato y la explotación.

## **Marco Teórico. Antecedentes**

### **Antecedentes normativos relacionados a los animales de compañía en el Ecuador**

Antes de la reforma constitucional de 2008, los animales en la normativa jurídica ecuatoriana eran considerados como objetos sin derechos propios. La Constitución de 2008 marcó un cambio significativo al reconocer a los animales como sujetos de derechos, imponiendo la obligación a todas las personas de respetar estos derechos.

El artículo 57, numeral 12 de la Constitución menciona la protección de plantas y animales por las comunidades reconocidas en la Constitución. El artículo 281, por su parte, se refiere a los animales en términos de su calidad para el consumo humano. No obstante, esta protección se muestra insuficiente y poco diferenciada respecto a la Constitución de 1998, que también incluía disposiciones similares.

A nivel legislativo, el antiguo Código Penal, vigente hasta 2013, contenía artículos específicos que regulaban las acciones contra animales, especialmente caballos y otros animales de hacienda. Con la entrada en vigor del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014, se incluyen disposiciones más específicas sobre los animales de compañía. El artículo 249 del COIP establece sanciones para quienes causen daño, lesiones o muerte a una mascota o animal de compañía, pero no proporciona una definición clara de lo que se considera un animal de compañía, dejando un vacío legal significativo.

### **Conceptualización, definición y clasificación de los animales en general y animales de compañía en el derecho comparado**

Para abordar adecuadamente el tema, es esencial definir lo que se entiende por "animal de compañía". Según la Real Academia Española (RAE), un animal es un "ser orgánico que

vive, siente y se mueve por propio impulso", diferenciándose del ser humano principalmente por la racionalidad. El Diccionario Panhispánico del Español Jurídico define al animal de compañía como aquel que está bajo el poder de las personas, siempre que no tenga fines de consumo, aprovechamiento de producciones, comerciales o lucrativos. Sin embargo, esta definición sigue siendo vaga y no incorpora el aspecto emocional que estos animales representan para las personas.

La terminología ha evolucionado desde la década de 1970, cuando en España se empezó a utilizar el término anglosajón "PET" para diferenciar a los animales domesticados de los salvajes. José María Pérez, en su obra "El concepto de animal de compañía: un necesario replanteamiento" (2018), distingue entre animales salvajes, domesticados y domésticos, enfatizando la necesidad de una definición clara y específica para los animales de compañía, que considere sus características emocionales y de convivencia con los seres humanos.

### **Maltrato animal: definición y tipos**

El maltrato animal se define como "toda circunstancia de origen humano que produce una falta de bienestar en el animal" (Malena, 2017). Para comprender mejor este concepto, es fundamental definir el bienestar animal, que implica que el animal pueda afrontar adecuadamente las condiciones en las que vive. Las cinco libertades fundamentales del bienestar animal son: libertad de hambre y sed, libertad de incomodidad, libertad de dolor, lesión y enfermedad, libertad para expresar un comportamiento natural, y libertad de miedo y angustia.

El maltrato animal puede ser directo, cuando el agresor causa intencionalmente daño físico o muerte al animal, o indirecto, cuando hay una omisión de cuidado que pone en peligro la vida o integridad del animal. Para sancionar el maltrato, es necesario establecer la responsabilidad del agresor y el nexo causal entre el daño y el riesgo para el animal, considerando también la responsabilidad objetiva del dueño.

### **Análisis de la Sentencia n° 253 – 20 – JH / 22: Derechos de la naturaleza y animales como sujetos de derechos, caso “mona estrellita”**

#### **Antecedentes del caso**

Ana Beatriz Burbano Proaño cuidaba de una mona chorongo llamada "Estrellita" durante 18 años, tratándola como parte de su familia. El Ministerio del Ambiente intervino, trasladando a la mona a un centro autorizado, lo que llevó a la propietaria a interponer una garantía jurisdiccional de habeas corpus, que fue desestimada por la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua. La Corte Constitucional del Ecuador seleccionó el caso para desarrollar jurisprudencia sobre los derechos de los animales no humanos, involucrando diversas instituciones y personas que presentaron sus argumentos a favor y en contra del reconocimiento de estos derechos.

### **Hechos relevantes**

El caso “Mona Estrellita” representa un hito en el reconocimiento de los derechos de los animales en Ecuador, subrayando la necesidad de una normativa clara y específica que regule los delitos contra los animales de compañía. La sentencia y sus implicaciones reflejan la evolución y los desafíos en la protección de los derechos de los animales, especialmente en el contexto de la legislación ecuatoriana y su aplicación efectiva.

### **Material y métodos**

La presente investigación se desarrolló a través del enfoque cuantitativo. Mediante el uso de datos estadísticos y preguntas de investigación claramente definidas, se profundizó en el alcance del conocimiento y la aplicación de la normativa legal vigente sobre los animales de compañía en el Ecuador. La información proporcionada provino de la investigación propia, incluyendo jurisprudencia, normativa y doctrina, lo que permitió un análisis detallado del tema.

El nivel de profundidad aplicado fue descriptivo-explicativo. Se utilizaron leyes y jurisprudencia para describir el estado actual de la normativa sobre los animales de compañía y se explicó cómo la falta de atención adecuada a este tema puede tener efectos significativos. Se empleó el método analítico para descomponer el tema general en sus partes constitutivas, permitiendo una comprensión detallada de cada componente a través de la recolección y evaluación de información relevante.

Además, se utilizó el método sintético para reconstruir y resumir los acontecimientos más importantes y organizar de manera coherente las particularidades del tema, asegurando que se destacaran los aspectos más relevantes y valiosos del conocimiento actual.

El método histórico también fue esencial en esta investigación, permitiendo examinar la evolución de la legislación sobre delitos contra los animales de compañía a lo largo del tiempo. Este enfoque histórico facilitó la valoración de la importancia de estos cambios legislativos y destacó la necesidad de mejorar las normas de acuerdo con las necesidades sociales actuales.

## Resultados

### Análisis Constitucional

El análisis constitucional realizado surge del contexto de una acción de hábeas corpus presentada para la defensa de una primate silvestre, específicamente de la especie *Lagothrix lagotricha* o mona chorongo de Humboldt llamada Estrellita. Estrellita había vivido durante 18 años en una vivienda humana con una mujer que la consideraba su madre.

Este hecho fue conocido por las autoridades públicas, quienes iniciaron un procedimiento administrativo para transferir la custodia del animal a un Centro de Manejo autorizado por la Autoridad Ambiental Nacional. Sin embargo, el hábeas corpus fue negado, argumentando la protección de la Naturaleza y por haber sido interpuesto después de la muerte del animal (Corte Constitucional del Ecuador, 2022, parr.51).

La Corte Constitucional del Ecuador comenzó su análisis explorando el alcance de los derechos de la Naturaleza, basándose en la Constitución ecuatoriana que reconoce a la Pacha Mama como sujeto de derechos y vital para la existencia humana (parr.53). Además, citó su propia jurisprudencia que reconoce a los ecosistemas, como los manglares, como titulares de derechos que deben ser respetados integralmente en su existencia y funciones (parr.57).

Comparativamente, se hizo referencia a la Constitución de Colombia, que establece la protección ambiental como un principio que permea todo su orden jurídico (Sentencia T-760 de 2007, pág. 1).

### Consideraciones sobre la protección de los elementos de la naturaleza



La naturaleza es considerada como una comunidad de vida interrelacionada, donde todos sus elementos, incluida la especie humana, tienen roles y funciones interdependientes (artículo 83.6 de la Constitución del Ecuador). Esta visión implica que la Naturaleza posee un valor intrínseco como fin en sí misma, no meramente como medio para los fines humanos (Sentencia No. 253-20-JH/22, 2022, parr.76.iii).

### **Jurisprudencia y derechos de los animales**

La Corte discutió si la mona chorongo, siendo un animal silvestre, es sujeto de derechos. Reconoció que, aunque la legislación actual ecuatoriana reconoce los derechos de la Naturaleza, no atribuye un valor individual inherente a los animales, considerándolos más como recursos ecosistémicos que entes con derechos propios (Sentencia No. 253-20-JH/22, 2022, parr.79).

La sentencia destacó la necesidad de proteger a los animales no solo por su valor ecosistémico, sino por su individualidad y valor intrínseco como seres sintientes. Esto implica un enfoque que reconozca y proteja sus derechos, incluyendo el derecho al libre desarrollo de su comportamiento animal y la prohibición de ser domesticados (Sentencia No. 253-20-JH/22, 2022, parr.112).

### **Conclusiones y medidas de reparación**

La Corte concluyó revocando las decisiones previas del hábeas corpus y declarando la vulneración de los derechos de la Naturaleza en el caso de Estrellita. Se dispusieron medidas de reparación que incluyen la creación de protocolos para la protección de animales silvestres y la elaboración de una ley sobre derechos de los animales (Sentencia No. 253-20-JH/22, 2022, parr.114).

Esta sentencia subraya la necesidad de reconocer y proteger los derechos de los animales silvestres dentro del marco legal ecuatoriano, asegurando su integridad y preservación en el ecosistema natural.

La implementación de leyes que protegen los derechos de los animales ha sido un proceso gradual en muchos países, incluido Ecuador, donde se han promulgado normativas para abordar el maltrato y la protección de los animales, especialmente los de compañía. En el

contexto ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal de 2014 representa un avance significativo al establecer sanciones específicas para quienes causen daño a animales que formen parte de la fauna urbana. Por ejemplo, el artículo 249 penaliza las lesiones graves a estos animales con penas de prisión de dos a seis meses, aumentando hasta un año si se demuestra crueldad o tortura. Además, se contempla la inhabilitación para el ejercicio de actividades comerciales relacionadas con animales.

Comparando con otras legislaciones latinoamericanas y europeas, Ecuador muestra avances, pero también áreas de mejora. Por ejemplo, en España, la Ley 11/2003 de Protección Animal establece un marco legal detallado que protege tanto a animales domésticos como salvajes, penalizando el maltrato con multas significativas y penas de prisión. Similarmente, Costa Rica ha avanzado con su Ley de Bienestar de los Animales, que busca protegerlos contra el sufrimiento innecesario y promover su bienestar integral.

En contraste, en Ecuador aún persisten desafíos en la claridad y aplicación efectiva de las leyes. Aunque se reconoce a los animales de compañía en la legislación, las sanciones impuestas por el abandono o maltrato pueden parecer insuficientes frente a la gravedad de los actos. Es crucial que las leyes ecuatorianas continúen evolucionando para asegurar una protección efectiva de los derechos de los animales, promoviendo una cultura de respeto y responsabilidad hacia ellos en toda la sociedad.

### **Propuesta de inclusión normativa para la protección de animales de compañía en Ecuador**

En Ecuador, la protección de los animales de compañía debe asegurar un trato justo y reconocerlos como sujetos de derechos. Esto incluye la responsabilidad de cuidarlos y evitar el abandono. Existen iniciativas como el PAE y el MAGAP, junto con el Control Sanitario de la Dirección de Salud del Azuay, que realizan campañas de esterilización, vacunación y concienciación para reducir el abandono y maltrato animal.

Se propone la creación de una ley nacional que establezca normas claras para la protección de los animales de compañía, junto con la formación de una autoridad especializada en casos de maltrato animal. Esta ley buscará mejorar las penas por maltrato, considerando la gravedad de los actos y destinando los fondos de las sanciones a instituciones dedicadas al bienestar animal.



La implementación de esta propuesta pretende reducir los índices de maltrato animal en Ecuador. Se espera fomentar una cultura de respeto hacia los animales de compañía y garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos, mediante la observancia de responsabilidades por parte de propietarios, cuidadores y la sociedad en general.

La viabilidad legal se respalda en la Constitución ecuatoriana, que permite iniciativas legislativas populares. Además, existe un respaldo político y social significativo para abordar esta problemática. La financiación inicial será provista por la investigadora, asegurando los recursos necesarios para llevar a cabo esta propuesta, fundamentada en un enfoque constructivista social que busca generar un impacto positivo en la legislación y cultura ecuatoriana hacia los animales de compañía.

La investigación resalta la urgencia de establecer legislación específica para los animales de compañía, comenzando con la introducción de la figura jurídica del maltrato animal, incluyendo definiciones, clasificaciones y sanciones. En las diversas legislaciones, especialmente en la ecuatoriana, existe un vacío normativo en este ámbito. Aunque se reconocen derechos para los animales, la falta de fundamentos legales dificulta la defensa efectiva de estos derechos en casos de maltrato animal, donde las sanciones actuales son insuficientes para abordar adecuadamente la gravedad de estas violaciones.

Por tanto, esta investigación propone la implementación de políticas públicas que sean viables dentro del marco legal vigente. Se busca establecer convenios con Gobiernos Autónomos Descentralizados para fortalecer la prevención y educación sobre el maltrato animal, tanto entre propietarios como en la sociedad en general. Es crucial evitar que los derechos de los animales de compañía sean vulnerados, considerando que estos animales han pasado a formar parte integral de las familias humanas, compartiendo con ellos no solo espacios físicos, sino también relaciones afectivas profundas que merecen protección legal adecuada.

## Conclusiones

Los animales han desempeñado roles de compañía a lo largo de milenios, variando en especies y razas según épocas, culturas y geografías. Desde ser proveedores de alimentos hasta considerarse miembros familiares, o haber sido domesticados y ahora ser salvajes, el concepto de animal de compañía varía significativamente entre países y culturas. Actualmente, la diversidad de especies incorporadas al mercado como compañía trasciende clasificaciones previas o especies específicas, enfocándose más en la función que desempeñan para los seres humanos en el hogar.

Es crucial reconocer que cualquier animal tiene el potencial de ser de compañía, sin necesariamente ser doméstico, definido más por su capacidad de brindar compañía y entretenimiento en el hogar que por su categoría taxonómica. Sin embargo, ciertas características como la facilidad de cuidado, docilidad, tamaño, sociabilidad y afinidad con los humanos son consideraciones importantes.

El problema del maltrato animal no solo radica en acciones individuales, sino también en un contexto estructural y social que a menudo perpetúa una cultura insensible y destructiva hacia los seres vivos. El debate debe abarcar el papel de cada actor en la sociedad y su contribución al bienestar comunitario. Combatir el maltrato animal es esencial para construir sociedades más éticas y compasivas.

El Estado desempeña un papel fundamental en la ejecución de políticas que protejan a los animales, considerando diversas perspectivas para crear normativas aplicables y efectivas que aborden las problemáticas actuales. Es responsabilidad de cada individuo reconocer la importancia de los animales domésticos en la vida social y cumplir con las normativas destinadas a su cuidado y protección. Estos animales, capaces de sentir emociones y de formar parte activa de la familia, merecen ser tratados con el cuidado y respeto que garantice una vida plena y feliz en un entorno saludable, dejando así un legado positivo para las generaciones futuras.

## Referencias bibliográficas

Ambrosio, M. M. (2017). El Maltrato y la crueldad contra los animales, su importancia desde la perspectiva de la criminología. Mexico, Mexico.



Asamblea Nacional de Ecuador. (2012). Código Penal. Quito, Ecuador : Lexis. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ecu\\_penal.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_penal.pdf)

Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)

Concejo Metropolitano de Quito. (05 de abril de 2011). Ordenanza Municipal N° 0048. Quito, Ecuador. Obtenido de [https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/ordenanzas/ORDENANZAS%20MUNICIPALES%202011/ORDM-0048%20%20%20%20TENENCIA,%20PROTECCI%C3%93N%20Y%20CONTROL%20DE%20FAUNA%20URBANA.pdf](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/ordenanzas/ORDENANZAS%20MUNICIPALES%202011/ORDM-0048%20%20%20%20TENENCIA,%20PROTECCI%C3%93N%20Y%20CONTROL%20DE%20FAUNA%20URBANA.pdf)

Constitución Ecológica., T - 760 /07 (Corte Constitucional de la República de Colombia. 2007). Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/t-760-07.htm#:~:text=T%2D760%2D07%20Corte%20Constitucional%20de%20Colombia&text=Esta%20Constituci%C3%B3n%20ecol%C3%B3gica%20tiene%20dentro,riquezas%20naturales%20de%20la%20Naci%C3%B3n>.

Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. (06 de diciembre de 2023). Panhispánico. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/animal-de-compa%C3%B1%C3%ADa>

Hernández Bustos, M. B. (2018). La Ley Orgánica de Bienestar Animal (LOBA) en Ecuador. *Dialnet*, 9(3), 108-126. doi:<https://doi.org/10.5565/rev/da.328>

Leon, L. (2001). Apuntes sobre la responsabilidad Civil derivada de los daños causados por animales. Dialnet, 16. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ApuntesSobreLaResponsabilidadCivilDerivadaDeLosDan-7792630.pdf

Malena, P. (2017). El Maltrato animal nos afecta a todos. Obtenido de [https://www.produccion-animal.com.ar/etologia\\_y\\_bienestar/bienestar\\_en\\_general/87-maltrato.pdf](https://www.produccion-animal.com.ar/etologia_y_bienestar/bienestar_en_general/87-maltrato.pdf)

Perez Monguiò, J. M. (2018). El concepto de animal de compañía: un necesario replanteamiento. Revista Aragonesa de la Administraciòn Pùblica.(51), 244-280. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6519748>

Perez, M. J. (2018). El concepto de animal de compañía: un necesario replanteamiento. Aragonesa de Administración Pública(51), 244-280. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6519748>

Real Academia de la Lengua Española. (noviembre de 2023). Diccionario de la lengua española. Obtenido de <https://www.rae.es/drae2001/animal>

Sentencia No. 253-20-JH/22, 253-20-JH (Corte Constitucional del Ecuador. 27 de enero de 2022). Obtenido de [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOic3ZmMxMjVmMi1iMzZkLTRkZDQtYTM2NC1kOGNiMWIwYWVviMWMucGRmJ30=](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlDGE6J3RyYW1pdGUUnLCB1dWlkOic3ZmMxMjVmMi1iMzZkLTRkZDQtYTM2NC1kOGNiMWIwYWVviMWMucGRmJ30=)

**Conflicto de intereses:**

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

**Financiamiento:**

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

**Agradecimiento:**

N/A

**Nota:**

El artículo no es producto de una publicación anterior.